

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

LUNES, 14 DE ENERO DE 1963

NUM. 11

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 7.º de la Ley de 24 de Diciembre último, sobre reforma de las Haciendas Municipales, el Estado asume, a partir del 1.º de Enero corriente el pago de los haberes pasivos del personal sanitario al servicio de los municipios en las condiciones que en el mencionado proyecto se establecen.

Para el debido cumplimiento de aquella medida, esta Dirección General ha acordado:

1.º Por las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento o de las Secciones de Administración Local, en su caso, se remitirá a la máxima urgencia a este Centro Directivo, y en todo caso antes del día 20 de los corrientes, relación certificada, en duplicado ejemplar, de los jubilados y pensionistas que perciban sus haberes pasivos a través de Corporaciones Locales de esa provincia, ajustándose al modelo anexo.

2.º Para rellenar dicho modelo se basará esa Jefatura en los antecedentes que posea sobre prorrateo de pensiones comprobados con el ejemplar debidamente autorizado, de los Presupuestos de las Corporaciones

Municipales para 1963 (o en su defecto el último aprobado) que obren en esa dependencia provincial.

3.º En caso de duda requerirán al Ayuntamiento afectado por el conducto más rápido a fin de que aporte las aclaraciones y justificantes necesarios. En la casilla de observaciones se consignarán a este efecto, aquellas que se estimen convenientes.

4.º En la relación certificada no se comprenderán los haberes pasivos satisfechos a personal sanitario por Corporaciones Municipales que no estén integradas efectivamente en la Mancomunidad Sanitaria provincial respectiva.

5.º Sin perjuicio de la inmediata remisión de las relaciones certificadas a que se refiere el núm. 1, por esa Jefatura se requerirá a cada una de las Corporaciones Municipales que satisfagan haberes pasivos de la clase de que se trata, la expedición de una relación certificada de igual formato al del anexo, que una vez cotejada con la expedida por esa oficina provincial se cursará a esta Dirección General, a los efectos de la debida justificación ante la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas.

6.º Encarézcole la máxima diligencia en la exactitud y cumplimiento de este servicio, en evitación de demoras en el pago a los pensionistas.

7.º De la presente circular se da traslado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esa Provincia, al Ayuntamiento de esa capital y a los de los Municipios de más de 20.000 habitantes de la misma, a los efectos oportunos.»

Lo que se hace público, de acuerdo con lo interesado por la Dirección General referida, para general conocimiento.

León, 12 de Enero de 1963.

El Gobernador Civil Acctal.,
119 José Eguigaray Pallarés

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO DE SUBASTA

Acordada por esta Delegación de Hacienda en fecha 28 de Diciembre último la venta en pública subasta de los bienes inmuebles incautados en esta provincia al responsable político D. TORIBIO MARTINEZ CABRERA, se pone en general conocimiento por el presente anuncio, que el día 28 de Enero del corriente año y hora de las doce, se celebrará en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción, de turno en esta capital, la venta en segunda subasta de los bienes citados.

Esta subasta podrá constar de dos licitaciones, no admitiéndose en la primera proposiciones que no cubran al menos el 60 por 100 del valor de los bienes y en la segunda el 40 por 100 del mismo.

Las fincas y condiciones generales a que ha de atenderse la celebración de la subasta, son las mismas que aparecen descritas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 231, de fecha 11 de Octubre de 1962.

León, 7 de Enero de 1963. — El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

80 Núm. 47.—89,25 pts.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, se hace saber que don Carlos Zapatero Palma, vecino de Madrid, calle Valenzuela, núm. 6, ha solicitado licencia para instalar en edificio de su propiedad, sito en la carretera de circunvalación Madrid Coruña de esta ciudad, una industria de engrase y lavado de vehículos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

La Bañeza, 27 de Diciembre de 1962.—El Alcalde, Benigno Isla. 6453 Núm. 49.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de Carucedo

Formados por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de impuestos municipales sobre usos y consumos de carnes y vinos, perros y bicicletas, correspondiente al año 1962, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; entendiéndose que todo aquel que durante dicho plazo no haya reclamado queda conforme.

Carucedo, 4 de Enero de 1963.—El Alcalde, Abel Bello. 108

Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

A los efectos de oír reclamaciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días el «Proyecto de camino vecinal de Bercianos del Real Camino a la carretera de Sahagún - Valencia de Don Juan, P- 131».

Bercianos del Real Camino, 31 de Diciembre de 1962.—El Alcalde, Cecilio González. 87

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Proyectándose por este Ayuntamiento de mi Presidencia, la enajenación de un trozo de terreno, sito en las «Eras de Abajo», de 1.292 metros cuadrados, y otro a Barrio de Gracia, de 2.205 metros cuadrados, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán las personas naturales y jurídicas, acu-

dir por escrito ante el Ayuntamiento, exponiendo lo que estimen oportuno en relación con tal acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 5 de Enero de 1963.—El Alcalde, N. Miguélez Ludeña. 109

Ayuntamiento de La Robla

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos cuantas reclamaciones crean pertinentes.

La Robla, 31 de Diciembre de 1962. El Alcalde (ilegible). 29

Entidades menores

Junta Vecinal de Valdelafuente

En el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas de los presupuestos ordinarios de los años 1960, 1961 y 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdelafuente, 4 de Enero de 1963. El Presidente, Adrián de la Torre. 47

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1963:

Páramo del Sil	60
La Braña	82
Veldedo	84

Junta Vecinal de Villar del Yermo

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 733 742 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el apartado d) del artículo 2 y enunciado I) del artículo 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar publicidad al nombramiento de Recaudador de esta Junta Vecinal recaído en la persona de D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, todos ellos vecinos de León.

Lo que se hace saber a través de este BOLETIN OFICIAL a los efectos de conocimiento de las Autoridades, Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes todos.

Villar del Yermo, 5 de Enero de 1963.—El Presidente (ilegible). 62

Aprobadas por las Juntas Vecinales que se citan a continuación, las Ordenanzas que se expresan, que regirán en el ejercicio de 1963 y posteriores, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente respectivo, a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas:

Marialba

Aprovechamiento de quijones o lotes de terrenos propiedad de esta Junta Vecinal. 21

Páramo del Sil

Prestación personal.
Suministro domiciliario de agua potable.
Aprovechamiento de pastos y leñas.
Aprovechamiento de saca de arena y piedra en terrenos del común.
Derechos y tasas por prestación de servicios. 60

Fojedo

Prestación personal y de transportes.
Pastos.
Parcelas. 64

Junta Vecinal de Villamizar de la Mata

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria del día 31 de Diciembre próximo pasado haciendo uso de las atribuciones que nos conceden las Leyes vigentes, ha tomado el acuerdo siguiente:

Que todas las parcelas o suertes del monte de libre disposición de este pueblo que en la actualidad, e indebidamente, se hallan bajo disfrute de señores forasteros, no vecinos ni cabeza de familia de esta localidad, reivindiquen directa y abreviadamente a esta Junta Vecinal. Por tanto, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el cual sirve de notificación a todos los interesados, dichas parcelas quedan a disposición de esta Junta Vecinal.

Villamizar, 2 de Enero de 1963.—El Presidente, Florencio Calvo. 65

Junta Vecinal de Villacerán

Formado por esta Junta Administrativa el padrón de los arbitrios o impuestos, sobre el disfrute de las parcelas de Foncabada, en el que tributan proporcionalmente los herederos de las mismas, para atender al pago de las contribuciones e impuestos de las mismas.

El de los lotes de leñas y eras de desgrane, para atender con ello a diversos pagos del presupuesto de 1963 de esta Junta.

Permanecerán expuestos al público por quince días para oír reclamaciones, cuyos padrones se hallan en el domicilio de esta Presidencia. Villacerán, 5 de Enero de 1963.—El Presidente, Máximo Pérez. 66

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 83 de 1962, de esta Secretaría de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de desahucio precario, seguidos ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Ponferrada, entre partes, de una y como demandantes—apelados por D.ª Elvira Rego Barcia, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, D.ª Elvira Cortés Rego y su esposo D. Julio Noguera Alonso, mayores de edad, sus labores y Militar y D. Antonio Cortés Rego, mayor de edad, casado, Ingeniero y todos vecinos de Madrid, que no han comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal y de otra como demandado—apelante por D. Baldomero López Cestero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ponferrada, que ha estado representado por el Procurador D. Alfredo Buiza Jimeno, sobre desahucio en precario de finca rústica.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de diecisiete de Marzo último dictada por el Juez de Primera Instancia de Ponferrada, en el presente juicio salvo en el particular relativo a costas, respecto a las que no hay méritos para hacer de ellas imposición especial de ninguna de las instancias.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid, a dos de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—José Vicente Tejedo Cañada. 32

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, de que se hará mención, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Sr. D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido: Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, don Marciano García Carreto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García y defendido por el Letrado D. Cipriano Tagarro Martínez, y de la otra como demandado D. Máximo Sánchez Álvarez, mayor de edad, contratista de obras y vecino de León, el cual por su incomparecencia está declarado rebelde y representado en los estrados del Juzgado, sobre pago de 21.653,50 pesetas, importe de una letra de cambio, con más 124,50 pesetas de gastos de protesto, intereses y costas, y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y demás que lo fueren, al ejecutado D. Máximo Sánchez Álvarez, vecino de León, y con su producto hacer entero y cumplido pago al actor ejecutante don Marciano García Carreto, vecino de Astorga, de las cantidades reclamadas de veintiuna mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con cincuenta céntimos de principal, importe de la letra de cambio, con más ciento veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto de la misma, a cuyas cantidades, así como al pago de los intereses legales de aquella suma desde el quince de Noviembre último, fecha del protesto, hasta su completo pago, y a las costas causadas en este juicio condeno al referido demandado D. Máximo Sánchez Álvarez.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado D. Máximo Sánchez Álvarez, se le notificará en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma do: Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Máximo Sánchez Álvarez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Dado en Astorga, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Martínez Sánchez, El Secretario, Aniceto Sanz.

6455 Núm. 55.—199,50 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el núm. 85/62, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—Villafranca del Bierzo, veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado como consecuencia de partes médicos del Dr. A. P. D. de Sancedo y posterior instancia de los perjudicados Arsenio González Valcárcel y Gaudioso González Guerrero, de trece y cuarenta y cuatro años de edad, soltero y casado, escolar y labrador, vecinos de Sancedo, contra los hermanos Jesús y Gabriel Nistal Librán, de veintinueve años de edad y de edad desconocida respectivamente, solteros, labradores y vecinos de Sancedo, e ignorado paradero respectivamente. En este procedimiento ha sido parte el representante del Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Jesús Nistal Librán, como autor de las lesiones padecidas por Arsenio González Valcárcel, a dos días de arresto menor domiciliario, pago de honorarios médicos en la cuantía fijada en el parte de alta correspondiente y a la mitad de costas del procedimiento; asimismo debo de condenar y condeno a Gabriel Nistal Librán, como autor de las lesiones padecidas por Gaudioso González, a tres días de arresto menor domiciliario, indemnización al perjudicado por los ocho días de incapacidad sufridos y en razón de treinta y cinco pesetas diarias, pago de la otra mitad de costas y al de honorarios médicos por su curación, inspección y vigilancia en la cuantía fijada de cien pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío López.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación al condenado Gabriel Nistal Librán, en ignorado paradero, expido el presente en Villafranca del Bierzo, a 27 de Diciembre de 1962.—Avelino Fernández. 44

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 255 de 1962, por el hecho de lesiones accidentales circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticinco del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres, a las doce y diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Lucia González Orejas, de 26 años de edad, soltera, sus labores, natural de Irapuato - Guanajuato (México), vecina de Irapuato, Galeana, número 2, y Ramón González González, de 65 años de edad, casado, agricultor, natural de Gómez Placio (México) y vecino de Irapuato - Guanajuato (México), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a nueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario, A. Chicote. 116

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 404 de 1959, se cita por medio del presente a Pablo de la Cruz Diez, mayor de edad, casado, carpintero, vecino que fue de La Robla, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 394/61 contra D. Joaquín García Alonso, por el concepto de cuotas de Seguros Sociales para hacer efectiva la cantidad de 504,00 pesetas, he acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresan:

Una casa sita en el pueblo de Marne, en la calle de Las Fuentes, que linda: a la derecha, calle; izquierda, calle; y fondo, herederos de Rufino Alonso; cuya casa destinada a vivienda tiene un líquido imponible de ciento veinte pesetas. Valorada en la cantidad de veinticinco mil quinientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día doce de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 9 de Enero de 1963.— F. J. Salamanca Martín.— El Secretario, Mariano Tascón.— Rubricados. 94 Núm. 44.—131,25 ptas.

o o

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el núm. 2 de 1961 —Autos núm. 922 de 1960—, a instancia de D. Fernando Frade del Pozo, contra D. Salvador Pombo González, por el concepto de salarios, he acordado sacar

a pública subasta, por término de veinte días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una sexta parte indivisa de una casa de planta baja, con terreno unido a ella por el Este y Sur, situada en «La Borreca», término de Ponferrada, ocupa el edificio un solar de sesenta metros cuadrados, mide el terreno unido, cincuenta y seis metros cuadrados, y linda todo el conjunto: Norte, tierra de «Curtidos Martinot, S. A.»; Sur, solar de Andrés Salán Gutiérrez; Este, tierra de Herminio González Gutiérrez, y Oeste, otra de Tirso Alvarez Blanco. Tiene su entrada por el terreno existente al Oeste del solar colindante de Andrés Salán Gutiérrez. La descrita finca se halla inscrita al folio número 32 vuelto del libro número 120 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca número 13.257, inscripción tercera y aparece a nombre de D. Salvador Pombo González. Valorada dicha sexta parte, en la cantidad de mil pesetas (1.000 ptas.).

Se hace constar que el inmueble reseñado, se halla gravado con una hipoteca, y que el demandado no ha aportado títulos de propiedad, por lo que el rematante se conformará con la certificación de remate.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día doce de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá haerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a ocho de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco José Salamanca. El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

93 Núm. 45.—173,25 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 142.922 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

88 Núm. 50.—28,90 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial.